# C: Cuestionario dirigido a la sociedad civil

El propósito de este grupo de preguntas es determinar si y en qué medida la sociedad civil se ha comprometido con sus respectivos gobiernos y ejércitos sobre las implicaciones de la CRPD de las Naciones Unidas y la Resolución 2475 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las operaciones militares pertinentes (incluyendo operaciones para el mantenimiento y la consolidación de la paz) y qué impacto pueden reportar de tal compromiso.

Las siguientes preguntas están orientadas al compromiso y se complementarán con preguntas de política más detalladas dirigidas a los Estados (ver A: arriba) y preguntas operacionales dirigidas a las autoridades militares (ver B: arriba).

Adjunte enlaces a informes, cursos o capacitaciones, comunicados de prensa u otros documentos relevantes.

## PREGUNTAS

1. Proporcione información sobre si su organización se ocupa de la protección de las personas con discapacidad en virtud del derecho internacional humanitario y cómo lo hace.

Actualmente, nuestra Asociación no cuenta con una división específica que cubra la faceta de Derecho Internacional Humanitario para las personas con discapacidad, pero sí lo hace la Federación Mundial de Antiguos Combatientes (cuyas siglas en inglés son WVF), organización a la que ACIME pertenece. La WVF, en su afán de promover la paz y la seguridad internacional, creó la División de Paz y Seguridad, que opera como promotora de la paz y los derechos humanos, de acuerdo con la Constitución de WVF y se compromete a asumir, cuando proceda, un papel activo en la mediación de las zonas de conflicto desempeñando, también, un papel importante en las actividades para las víctimas de la guerra y los refugiados.

ACIME, tal y como se refleja en el Artículo 5. Fines y actividades de la Asociación, de sus vigentes Estatutos, trabaja para:

- Mantener el espíritu de los militares y guardias civiles que, al servicio de España, o por actos ajenos al servicio, adquirieron una discapacidad estando en activo.

- Dar apoyo moral a los militares y guardias civiles con discapacidad y fomentar su total adaptación a la vida civil.

- Defender y representar los derechos e intereses lícitos de los militares y guardias civiles con discapacidad.

- Promover todo tipo de programas y servicios que favorezcan el bienestar físico y mental y la calidad de vida de los militares y guardias civiles con discapacidad, tales como acciones de orientación y apoyo psicológico, rehabilitación funcional, programas sociosanitarios y programas de envejecimiento activo.

- Promover la reincorporación laboral de los militares y guardias civiles con discapacidad en el ámbito civil

- Promover acciones de voluntariado para el mantenimiento de la actividad de nuestros asociados.

- Asesorar y prestar servicios a los militares y guardias civiles que tengan familiares con discapacidad en todo lo referente a la mejora de la calidad de vida de dichos familiares.

- Poner en valor ante la sociedad, ante los mandos militares y las autoridades civiles, y ante los medios de comunicación, el servicio prestado por los militares y guardias civiles con discapacidad.

- Sensibilizar a la sociedad y a los poderes públicos sobre la problemática de las personas con discapacidades adquiridas y reforzar la atención a estas personas y a sus familias canalizando las inquietudes y reivindicaciones de este colectivo.

- Realizar estudios para conocer mejor la composición del colectivo de militares y guardias civiles con discapacidad y para mejorar diferentes aspectos de su situación jurídica y sanitaria.

- Promover, establecer y mantener en el tiempo relaciones de cooperación con todas aquellas personas, grupos u organizaciones con fines similares, tanto en nuestro país como en el ámbito comunitario e internacional.

Y, en ese sentido, sí ofrecemos protección a las personas a las que representa ACIME.

1. Proporcione información sobre la colaboración de su organización con el gobierno y / o las autoridades militares en relación con la protección de las personas con discapacidad en los conflictos armados.

Nuestra organización, por el momento, no colabora directamente con la protección de las personas con discapacidad en los conflictos armados. Sí lo hacemos como parte integrante de organizaciones como la Federación Mundial de Antiguos Combatientes. Pero, en el caso de que se nos solicitase esa colaboración, podríamos trabajar, sirviéndonos de la experiencia y la ayuda de la WVF, en el desarrollo de cualquier iniciativa legislativa, administrativa o de asesoramiento.

* 1. ¿Quién inició el compromiso?

No se ha iniciado

* 1. ¿Cuál fue la motivación, el propósito y el resultado de estos compromisos?

No aplica.

* 1. ¿Se discutió el artículo 11 de la CDPD de la ONU y / o la Resolución 2475 (2019) del Consejo de Seguridad de la ONU en estos compromisos?

No aplica

1. Proporcione información sobre si su organización colabora con el gobierno en relación a leyes o estatutos que castiguen los actos delictivos dirigidos específicamente a las personas con discapacidad.

Nuestra organización colabora con el Estado y con el Ministerio de Defensa en todo lo que es necesario y se le solicita; hasta el momento se han revisado e informado, previa solicitud de Defensa y de Interior diversas, propuestas y proyectos de leyes relacionados con el ámbito militar en diversas parcelas; no habiéndose recibido para informar ningún proyecto relacionado con actos delictivos dirigidos a las personas con discapacidad. Aunque, sí se participa, a través de la acción que desempeña al respecto el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), del que ACIME es entidad miembro y parte de su Comité Ejecutivo.

1. Proporcione información sobre la legislación y las políticas pertinentes relacionadas con:
	1. ¿Se excluye a las personas con discapacidad de servir en las fuerzas armadas debido a su discapacidad?

En nuestro país, por el momento, no se aplica legislación que permita ingresar en ninguna proporción en las Fuerzas Armadas a las personas con discapacidad. Es preceptivo el pase de un reconocimiento médico que excluye cualquier tipo de discapacidad.

 ¿Colabora su organización con el gobierno sobre este tema?

Estamos al tanto de todas las cuestiones relativas al asunto, pero, por el momento, no se nos ha pedido colaboración específica sobre el tema.

* 1. ¿Existen políticas o programas que permitan a las personas que prestan servicios en las fuerzas armadas seguir prestando servicio en los casos en que adquieran una discapacidad?

Al respecto, se pronuncia el contenido del Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, donde se establecen reconocimientos médicos y pruebas psicológicas y físicas periódicas a todos los militares, tanto de carrera, de complemento o profesionales de tropa y marinería.

Sí existe el **expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas** que tiene tres coeficientes:

* Coeficiente 3, útil y apto para el servicio.
* Coeficiente 4, **apto con limitaciones**, esto es, puede cambiar de especialidad fundamental, o bien seguir trabajando, pero sujeto a una serie de limitaciones en función de las secuelas o dolencias que padezca el sujeto de forma permanente.
* Coeficiente 5, en donde se es declarado no apto para el servicio de forma permanente por estar la enfermedad, dolencia o secuela estabilizada y ser de remota o incierta reversibilidad

* 1. ¿Colabora su organización con el gobierno sobre este tema?

Actualmente no existe ningún programa de colaboración con el Gobierno aunque ACIME mantiene una estrecha colaboración con la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas.

* 1. ¿Qué apoyos están disponibles para ayudar a las personas que experimentan un trauma psicosocial como consecuencia de un conflicto armado (civiles, militares actuales o ex militares)?

Cada Ministerio dispone de políticas y recursos en el caso de producirse estas contingencias.

El Ministerio de Defensa dispone, entre otros, de la División de Igualdad y Apoyo Social al Personal, a la que pertenecen la Unidad de apoyo a heridos y familiares de fallecidos y heridos en acto de servicio de las Fuerzas Armadas, que proporciona, también, apoyo al personal civil del Ministerio de Defensa que resulte herido o fallecido en acto de servicio o accidente laboral ; y la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas, centro catalizador y punto de referencia en todas las actuaciones y políticas dirigidas a la protección de las personas con discapacidad en el Ministerio de Defensa.

¿Colabora su organización con el gobierno sobre este tema?

Nuestra organización dispone de diversos programas y recursos adaptados y adaptables a las diversas situaciones a las que puede enfrentarse un soldado, tanto en su vida militar activa como en las demás situaciones de baja por pérdida de condiciones psicofísicas o retiro. Actualmente, disponemos de diversos programas cofinanciados por el Gobierno y la Comunidad Autónoma Andaluza que están enfocados a la discapacidad.

* 1. ¿Se otorgan servicios diferenciados a veteranos con discapacidades, por un lado, y a civiles con discapacidades, por el otro?

En el caso concreto de ACIME, nuestra asociación, aunque nace con el objetivo de velar por el bienestar de aquellos militares y guardias civiles que sobrevinieron una discapacidad durante el ejercicio de sus funciones, y sus familiares, no limita la oferta de servicios que se articula a través de distintos programas subvencionados a este colectivo, sino que lo amplía a todas las personas con discapacidad. Así, los criterios para seleccionar a los beneficiarios del Programa de Inserción Laboral que ACIME ejecuta gracias a la financiación del actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de su programa de subvenciones estatales con cargo a la asignación tributaria del IRPF son: haber pertenecido al Ejército o a la Guardia Civil, familiares de primer grado con discapacidad de personas que pertenezcan o hayan pertenecido al Ejecito o a la Guardia Civil y Personas con discapacidad en general.

¿Colabora su organización con el gobierno sobre este tema?

Tal y como se recoge en la repuesta anterior, sí.

* 1. ¿Existen grupos de veteranos con discapacidades e interactúan éstos con organizaciones de personas con discapacidades (OPD) sobre protección o cuestiones generales de derechos de las personas con discapacidad?

Precisamente, la inmensa mayoría de nuestros asociados son veteranos con diversas discapacidades adquiridas en el seno de las FAS o la Guardia Civil, muchas de ellas sobrevenidas por accidente en acto de servicio. Teniendo en cuenta que, en España, se considera veteranos a aquellos militares que, bien por razón de edad, bien por razón de discapacidad, dejaron servir en activo en las FAS. No tiene la connotación de excombatiente que el veterano tiene en otros países.

Se realizan congresos, ponencias y todo tipo de reuniones para difundir, adquirir y contribuir a la defensa de las personas con discapacidad.

1. Proporcione información sobre cómo la sociedad civil, específicamente las OPD, está involucradas en el proceso para identificar y abordar la discriminación y la marginación de las personas con discapacidad en situaciones de conflicto armado, prevención de conflictos, acción humanitaria y operaciones de consolidación de la paz.

A nuestro juicio, existen organizaciones dedicadas a la protección del derecho internacional humanitario, como pudieran ser Cruz Roja y Media Luna Roja, cuyo fundamental principio es el de Humanidad, caracterizado por la prevención y alivio del sufrimiento humano en todas las circunstancias, y que comprende la protección de la vida y la salud y el respeto a la persona humana.

También, la Norma 138 del Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario, elaborada por el Comité́ Internacional de la Cruz Roja proclama: Los ancianos, los inválidos y los enfermos mentales afectados por los conflictos armados tienen derecho a un respeto y protección especiales. Y esta regla, asentada en la practica de los Estados como costumbre internacional, es aplicable a todos los conflictos armados tanto a los que revisten carácter internacional como interno.

En cualquier caso, las OPD deben tener como premisa el cumplimiento de las leyes y convenios internacionales. Una buena muestra de esto podría ser entre otros:

El Estudio temático[[1]](#footnote-1) sobre los derechos de las personas con discapacidad en virtud del articulo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, tratado en Consejo de Derechos Humanos el 30 de noviembre de 2015.-

1. Naciones Unidas, Asamblea General disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10350.pdf [↑](#footnote-ref-1)